

Poder Judicial San Luis

EXP 333112/18

"GATICA PETRONA FELICIANA, OROZCO BENICIO BACILIO C/ S/
POSESIÓN"

EDICTO

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la ciudad de San Luis, a cargo del Dr. Fernando A. Spagnuolo, Secretaria de la Dra. Silvia B. Cangiano, en los autos caratulados: **"GATICA PETRONA FELICIANA C/ OROZCO BENICIO BACILIO S/POSESION VEINTEAÑAL-EXPTE. N 333112/18"**, cita por el término de **QUINCE DÍAS** a BENICIO OROZCO Y/O SU HEREDEROS Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO AL INMUEBLE, que se ubica en la ciudad de La Toma, Dpto. Pringles de esta Provincia de San Luis, y que según plano de mensura N° 2/106/17, confeccionado por el agrimensor Alberto Echenique, registrado en la Dirección Prov. de Catastro y Tierras Fiscales con fecha 27 de Diciembre de 2017, se designa como parcela N°24 con las siguientes medidas linderos y superficie: A partir del punto 1 se miden 5,75m hasta llegar al punto 2; desde aquí se miden 15,64m hasta llegar al punto 3; desde aquí se miden 2,43m hasta llegar al punto 4, desde aquí se miden 3,67m hasta llegar al punto 5, desde aquí se miden 2,86m hasta llegar al punto 6 ; dese aquí se miden 0,48m hasta llegar al punto al punto 7; desde aquí se miden 2,40m hasta llegar al punt0 8; desde aquí se miden 1,79m hasta llegar al punto 9, desde aquí se miden 17,49m hasta llegar al punto 10; desde aquí se miden 7.08m hasta llegar al punto 11; desde aquí se miden 42,78 m hasta llegar al punto inicial 1. Tiene una superficie de **DOSCIENTOS**

Poder Judicial San Luis

OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS TRECE DECIMETROS y linda, al Norte: Silvia Patricia Orozco (parc. 10 padron 412899 receptoria de La Toma, parcc. B plano 2/52/92; Sur: Benicio Orozco (parc. 13, padrón 412902 receptoria La Toma) y Eusebio Quiroga (parc. 12-padron 412901, receptoría La Toma; Este: Calle Hipólito Irigoyen ; Oeste: Servando Garraza (parc. 14-padron 412903, receptoría La Toma, parc. 3 del plano 11478), para que comparezcan a estar en derecho y a constituir domicilio legal en el radio del Juzgado, opongán excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor de Ausentes para que los represente. La publicación edictal deberá realizarse dos días en intervalos regulares de treinta (30) días entre una y otra publicación.-

San Luis 17 de marzo de 2022.-

LA PRESENTE ACTUACIÓN SE ENCUENTRA FIRMADA DIGITALMENTE EN SISTEMA DE GESTIÓN INFORMÁTICO POR LA DRA. MARIANA ANGELA MARHABA MEZZABOTTA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL N° 1.-